



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7567

BUENOS AIRES, 10 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002204-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERIA R.N. LEDESMA de EMILIANO RUBÉN LEDESMA, solicita la limitación de la Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora MARÍA FERNANDA MANSILLA, Documento Nacional de Identidad N° 30.340.135, Matrícula Provincial N° 19.947,

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7567

como Co-Directora Técnica de la firma DROGUERIA R.N. LEDESMA de EMILIANO RUBÉN LEDESMA, con domicilio en la calle Salta N° 2.332, Localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a partir del 17 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-002204-17-2

DISPOSICIÓN N°

ew

7567


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.